

# ¿Desempleo completo? ¡No espere para efectuar los trámites convenientes!

Outil  
**ACV - CSC**  
Hulpmiddel

Espagnol/Spaans

chômage complet  
volledige werkloosheid

## ¿Cuándo se tiene derecho a un subsidio de desempleo completo?

- Cuando su empleador le haya despedido con un preaviso o una indemnización por despido normales;
- cuando su contrato de duración determinada finalice y no haya firmado ningún nuevo contrato;
- en algunos casos, tras finalizar sus estudios y un periodo de espera; y
- cuando haya trabajado una serie de días, en función de su edad (véase el esquema que sigue a continuación):

Edad	Número mínimo de días trabajados (*)(**)
Hasta 36 años	312 días, durante los últimos 21 meses
Entre 36 y 49 años	468 días, durante los últimos 33 meses
A partir de 50 años	624 días, durante los últimos 42 meses

\*Si es nacional de uno de los ocho nuevos Estados Miembros (Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Eslovenia, Eslovaquia y Chequia), debe presentar un permiso de residencia y un permiso de trabajo para eventuales periodos de empleo en Bélgica antes del 1 de mayo de 2009, en caso de que sea necesario para demostrar su admisibilidad.

Si es de nacionalidad búlgara o rumana, o si no es nacional del EEE, siempre deberá presentar un permiso de residencia en vigor y, por lo general, también un permiso de trabajo en vigor cuando presente la solicitud de subsidios de desempleo.

\*\*En caso de no haber trabajado un número suficiente de días en Bélgica, en algunos casos podrá hacer valer periodos de empleo en otro país. En la ACV/CSC se le facilitará más información.

Si no cumple el criterio de días de trabajo, la ACV/CSC puede comprobar si existen otras posibilidades.

## ¿Qué debe hacer en caso de encontrarse en la situación de desempleo completo?

- Debe acudir a la ACV/CSC a la mayor brevedad posible.
- ¡En un plazo de 8 días tras el despido, debe inscribirse en FOREM (Valonia)/VDAB (Flandes)/ACTIRIS (Bruselas) como solicitante de empleo!

## Para poder tramitar de forma correcta y completa su solicitud, deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificado de FOREM/VDAB/ACTIRIS.
- C4 (certificado de empleo), aunque también puede presentarse posteriormente. No espere.
- Copia de la carta de despido y copia del contrato de trabajo, si procede.
- Permiso de residencia y, si procede, tarjeta de trabajo. Puede dirigirse al ayuntamiento para obtenerlos.
- Si tiene pareja (al margen de esposo/a) sin ingresos, este/a deberá acompañarle para la elaboración de su expediente de desempleo.

## ¿Dónde debe presentar su solicitud?

Puede encontrar la dirección de su oficina local de la ACV/CSC en las páginas web: <http://adresses.csc-en-ligne.be/>, <http://adressen.acv-online.be/>. Introduzca su código postal.

El presente documento se facilita a título informativo. En la página web [www.onem.be](http://www.onem.be) o en su secretaría local de la CSC podrá obtener la información oficial en neerlandés, francés o alemán.